



Municipalidad Distrital de Aguas Verdes

Ley Nº 24074 del 11 de Enero 1985
AV. REPUBLICA DEL PERÚ Nº 339 - AGUAS VERDES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 007-2024-MDAV

Aguas Verdes, 30 de Abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

POR CUANTO:

VISTO: El Acuerdo de Concejo Ordinaria Nº 46-2023-MDAV-SG, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, señala que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195º y por el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley; debiendo

aprobarse mediante ordenanza, con las limitaciones establecidas en la normatividad vigente, de la misma forma el artículo 66º del dispositivo en mención, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, define que la tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. De igual forma, se establece que los derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, los cementerios son lugares destinados a la inhumación de cadáveres, a la conservación de restos humanos o cenizas provenientes de incineración de estos, así de acuerdo a la Ley Nº 26298-Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, en su artículo 1º, ha establecido que las personas jurídicas públicas y privadas, nacionales y extranjeras están facultadas para construir, habilitar, conservar y administrar cementerios y locales funerarios y prestar servicios funerarios en general, de acuerdo con las normas de dicha Ley, su Reglamento y el Código Sanitario;

Que, conforme lo establece el artículo 3º de la Ley precitada, los Cementerios podrán ser públicos y privados, correspondiendo al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros. Las Municipalidades Distritales controlarán su funcionamiento. Así, como en su artículo 8º señala que las entidades públicas fijarán los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos;





Municipalidad Distrital de Aguas Verdes

Ley N° 24074 del 11 de Enero 1985
AV. REPUBLICA DEL PERÚ N° 339 - AGUAS VERDES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, es necesario establecer el tarifario, procedimiento de uso y apertura de nichos y tumbas, así como los requisitos de exoneración del pago de tasa para familiares que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema. Puesto que es un servicio público fundamental en el Distrito, en consecuencia, resulta necesario dictar una Ordenanza, la cual ha sido propuesta por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, alcanzada con INFORME N° 099-2023-MDAV-GRAT-IDMA, de fecha 05 de Junio de 2023;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por MAYORÍA CALIFICADA del Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL TARIFARIO, PROCEDIMIENTO DE USO, Y REQUISITOS DE EXONERACIÓN DE PAGO PARA EL SERVICIO DE SEPULTURA, EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES

Artículo 1°.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objeto aprobar el tarifario para el uso del servicio de sepultura (inhumación en nicho y tumba), establecer el procedimiento para la autorización de uso y apertura de nicho y/o tumba, así como los requisitos para acceder a la exoneración total o parcial del pago por derecho de sepultura (uso y apertura de nicho) en el Distrito de Aguas Verdes, que beneficie a las personas en situación de pobreza o pobreza extrema.

Artículo 2°.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de servicios del Cementerio Municipal, tales como: asignación de espacios para inhumación; ocupación de nichos; y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en la Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios

Funerarios sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3°.- SUJETO PASIVO

Están obligados al pago de la tasa regulada en la presente Ordenanza, los familiares directos de las personas fallecidas, para cuya inhumación se solicite el servicio determinado.

Artículo 4°.- TARIFARIO DE SERVICIO DE SEPULTURA

La tasa por uso y apertura de nichos para adultos y parvulitos en el Cementerio Municipal del Distrito de Aguas Verdes, se ha establecido de acuerdo a la inversión unitaria para la construcción exclusiva de cada nicho y su espacio de tránsito de acuerdo al Informe N° 019-2023/MDAV-GM.-GOyDU-G, en tanto que el uso y apertura de tumbas se estableció de acuerdo al valor de terreno por metro cuadrado según Informe N° 269-2023-/SGATUYC-CELL, así mismo se tuvieron en cuenta los costos de mantenimiento del servicio. Estableciendo el tarifario que se detalla a continuación:





Municipalidad Distrital de Aguas Verdes

Ley N° 24074 del 11 de Enero 1985
AV. REPUBLICA DEL PERÚ N° 339 - AGUAS VERDES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TARIFA S/.	REQUISITOS
1	Inhumación en nicho adolescentes y adultos 1ª, 4ª y 5ª fila	2,312.13	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia de certificado de defunción. 3. Croquis de ubicación de nicho en coordinación con la administración del cementerio. 4. Copia de DNI del solicitante y pago del derecho.
2	Inhumación en adolescentes y adultos nicho 2ª y 3ª fila	2,954.39	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia de certificado de defunción. 3. Croquis de ubicación de nicho en coordinación con la administración del cementerio. 4. Copia de DNI del solicitante y pago del derecho.
3	Inhumación en nicho: Parvulitos (De 0 a 12 años) 1ª, 4ª y 5ª fila	848.80	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia de certificado de defunción. 3. Croquis de ubicación de nicho en coordinación con la administración del cementerio. 4. Copia de DNI del solicitante y pago del derecho.
4	Inhumación en nicho: Parvulitos (De 0 a 12 años) 2ª y 3ª Fila	1,084.60	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia de certificado de defunción. 3. Croquis de ubicación de nicho en coordinación con la administración del cementerio. 4. Copia de DNI del solicitante y pago del derecho.
5	Inhumación en sepultura (tierra) por metro cuadrado (m²)	47.00	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia de certificado de defunción. 3. Croquis de ubicación de sepultura en coordinación con la administración del cementerio. 4. Copia de DNI del solicitante y pago del derecho.
6	Autorización por exhumación y traslado de cadáveres	100.00	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde. 2. Copia de DNI del solicitante. 3. Partida de Defunción. 4. Autorización de Dirección Regional de Salud. 5. Publicación de Aviso Diario Judicial (Con Antigüedad no mayor de 30 días). 6. Resolución de autorización de exhumación. 7. Pago del derecho municipal.
7	Autorización para construcción de tumbas niños	130.00	1. Solicitud simple dirigida al Alcalde. 2. Copia de DNI del solicitante. 3. Partida de Defunción. 4. Autorización de Dirección Regional de Salud. 5. Publicación de Aviso Diario Judicial (Con





Municipalidad Distrital de Aguas Verdes

Ley N° 24074 del 11 de Enero 1985
AV. REPUBLICA DEL PERÚ N° 339 - AGUAS VERDES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			Antigüedad no mayor de 30 días). 6. Resolución de autorización de exhumación. 7. Pago del derecho municipal.
8	Autorización para construcción de tumbas adolescentes o adultos	175.00	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Pago del derecho municipal.
9	Autorización para mejorar nicho	130.00	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Pago del derecho municipal.
10	Uso de Servicios Higiénicos A. Urinario B. Inodoro	0.50 1.00	1. Pago de tasa (ticket) por uso del servicio.
11	Uso del Estacionamiento Interior del Cementerio A. Motos (por cada dos horas) B. Autos (por cada dos horas)	1.00 2.00	1. Pago de tasa (ticket) uso del servicio (Costo x 2 horas).
12	Excavaciones por inhumación adolescentes y adultos *Ítem 5.1.2 del TUSNE - Resolución de Alcaldía N°052-2023-MDAV	110.00	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia de certificado de defunción. 3. Copia de autorización de inhumación (Resolución de Alcaldía). 4. Copia de DNI del solicitante y pago del derecho.
13	Excavaciones para inhumación para niños *Ítem 5.1.2 del TUSNE - Resolución de Alcaldía N° 052-2023-MDAV	90.07	1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia de certificado de defunción, 3. Copia de autorización de inhumación (Resolución de Alcaldía). 4. Copia de DNI del solicitante y pago del derecho.

Artículo 5º.- BENEFICIARIOS DE EXONERACIÓN DE PAGO DE TASA POR SERVICIO DE SEPULTURA

Podrán acogerse a la exoneración total o parcial del pago por los derechos de sepultura establecidos en la tarifa vigente, los familiares directos del fallecido que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema que no cuenten con recursos económicos para asumir el costo total o parcial que irroque la sepultura de su familiar.

Artículo 6º.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA EXONERACION PARCIAL O TOTAL DE PAGO DE TASA POR SERVICIO DE SEPULTURA

Los solicitantes para acceder a la exoneración total o parcial del pago por los derechos de sepultura deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Exhibición del DNI del solicitante (familiar directo).
2. Exhibición del DNI del fallecido.



Municipalidad Distrital de Aguas Verdes

Ley N° 24074 del 11 de Enero 1985
AV. REPUBLICA DEL PERÚ N° 339 - AGUAS VERDES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3. Llenar y suscribir el formato de solicitud dirigida al Alcalde.
4. Copia del Certificado de Defunción o Partida de Defunción (según el caso).
5. Declaración Jurada de relación de parentesco.
6. Declaración Jurada, debidamente suscrita, indicando que el fallecido no tiene ningún tipo de seguro (SIS, ESSALUD u otro) que cubra los gastos por derecho de sepultura o Declaración Jurada, debidamente suscrita, indicando que la cobertura del seguro (SIS, ESSALUD u otro) del fallecido no cubre el monto total de los gastos por derecho de sepultura, según sea el caso.
7. Copia del recibo de luz o agua u otro documento que acredite a Aguas Verdes como el último domicilio del fallecido.
8. Otros que se consideren pertinentes.

Los formatos de los documentos mencionados en el inciso 3, 5 y 6, forman parte de los seis (06) anexos que se aprueban con la presente Ordenanza Municipal, los mismos que son parte integrante de esta Disposición.

Artículo 7º.- PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE INHUMACIÓN EN NICHOS O TUMBA

Presentada la solicitud dirigida al Alcalde por Trámite Documentario, cumpliendo los siguientes requisitos: Copia de certificado de defunción, Croquis de ubicación de la tumba o nicho en coordinación con la administración del cementerio, copia de DNI del solicitante y pago del derecho según tasa establecida. Se procederá a evaluar según el siguiente orden:

- a) Recibida la solicitud, se deriva a la Sub Gerencia de Registros Civiles, en el día procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su presentación y derivará la solicitud y anexos a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

- b) Recepcionado el expediente, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en el plazo de 24 horas, previa verificación del informe, remitirá los actuados a Alcaldía.
- c) Recibido el expediente por Alcaldía, en el plazo máximo de 01 día, procederá a emitir la Resolución de Alcaldía que corresponda.
- d) En el caso de aprobarse de manera favorable la solicitud del administrado, se derivará el expediente a la Sub Gerencia de Registros Civiles, quien comunicará al administrado la decisión para la suscripción del Acta de disposición en uso de nicho, para su posterior registro en el libro correspondiente, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- e) En el caso de denegarse la solicitud, se derivará el expediente con la decisión a la Sub Gerencia de Registros Civiles, quien comunicará al administrado.

Artículo 8º.- PROCEDIMIENTO PARA LA EXONERACIÓN DE PAGO DE DERECHOS POR EL USO DEL SERVICIO DE SEPULTURA

1. Procedimiento Regular:

Presentada la solicitud por Trámite Documentario cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 6º de la presente Ordenanza, se procederá a evaluar según el siguiente orden:

- a) Recibida la solicitud, se deriva a Sub Gerencia de Registros Civiles y en el día procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su presentación y derivará la solicitud y anexos a la Sub Gerencia de Programas Sociales.
- b) Recepcionado el expediente, Sub Gerencia de Programas Sociales en un plazo no mayor de 01 día de recibida la solicitud, emitirá un informe de la condición socioeconómica del solicitante, derivando el informe a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.





Municipalidad Distrital de Aguas Verdes

Ley Nº 24074 del 11 de Enero 1985
AV. REPUBLICA DEL PERÚ Nº 339 - AGUAS VERDES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- c) La Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, en el plazo de 24 horas, previa verificación del informe favorable de la condición socioeconómica del solicitante, remitirá los actuados a Alcaldía.
- d) Recibido el expediente por Alcaldía, en el plazo máximo de 01 día, procederá a emitir la Resolución de Alcaldía que corresponda.
- e) En el caso de aprobarse de manera favorable la solicitud del administrado, se derivará el expediente a la Sub Gerencia de Registros Civiles, quien comunicará al administrado la decisión para la suscripción del Acta de disposición en uso de nicho, para su posterior registro en el libro correspondiente, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- f) En el caso de denegarse la solicitud, se derivará el expediente con la decisión a la Sub Gerencia de Registros Civiles, quien comunicará al administrado.
2. Procedimiento con observaciones:
En los casos del incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 6º de la presente Ordenanza, la Sub Gerencia de Registros Civiles procederá a notificar al solicitante señalando las observaciones advertidas con la finalidad que en el plazo de 02 días hábiles proceda a subsanarlas, bajo apercibimiento de su archivamiento definitivo.
En el caso se subsanen las observaciones advertidas, la Sub Gerencia de Registros Civiles proseguirá con el procedimiento regular, caso contrario en el término de 02 días, elevará el expediente a Alcaldía para la emisión de la resolución denegando su solicitud.

La decisión a la solicitud, será dada mediante Resolución de Alcaldía, la misma que podrá emitir pronunciamiento declarando lo siguiente:

- a) Procedente la solicitud del administrado, otorgándole la exoneración de pago por los derechos de sepultura (uso y apertura de nicho y/o tumba).
- b) Procedente en parte la solicitud del administrado, otorgándole la exoneración parcial de pago por los derechos de sepultura (uso y apertura de nicho).
- c) Improcedente la solicitud del administrado, negándole la solicitud de exoneración de pago por los derechos de sepultura.

Artículo 10º.- MEDIOS IMPUGNATORIOS

Contra la Resolución de Alcaldía procede el Recurso de Reconsideración, que el administrado podrá interponer ante Alcaldía, no requiriéndose nueva prueba toda vez que constituye única instancia.

Contra la Resolución que resuelve el recurso de Reconsideración no procede otro medio impugnatorio, puesto que agota la vía administrativa.

El medio impugnatorio habilitado, deberá ser interpuesto dentro de los 15 días de notificado el documento recurrido, cumpliendo lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Primera.- FACÚLTESE al Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía, las medidas complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- ENCÁRGUESE, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, la Sub Gerencia de Registro Civil y la

Artículo 9º.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA





Municipalidad Distrital de Aguas Verdes

Ley Nº 24074 del 11 de Enero 1985
AV. REPUBLICA DEL PERÚ Nº 339 - AGUAS VERDES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, a fin de prestar este servicio a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley, así como la supervisión del mismo.

Tercera.- ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales y la difusión de esta.

POR TANTO

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

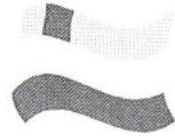



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
Ing. César Enrique Chaponán Díaz
ALCALDE
2023 - 2026



Municipalidad Distrital de Aguas Verdes

Ley Nº 24074 del 11 de Enero 1985
AV. REPUBLICA DEL PERÚ Nº 339 - AGUAS VERDES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 01

FORMATO DE SOLICITUD DE EXONERACION PARCIAL O TOTAL

SOLICITO: EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHOS DE SEPULTURA

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

YO, identificado con DNI Nº, con domicilio para estos efectos en, ante Usted con el debido respeto me presento y digo:

Con fecha se produjo el sensible fallecimiento de mi familiar, quien en vida fue, identificado con DNI Nº a consecuencia de, conforme al certificado de defunción que se adjunta.

Que, en razón a la repercusión económica que viene sufriendo mi familia, la presente tiene como finalidad solicitar el siguiente beneficio en relación al pago de los derechos de sepultura:

1. EXONERACIÓN PARCIAL ☐

2. EXONERACIÓN TOTAL ☐

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de defunción.
2. Copia de recibo de luz o agua u otro documento que acredite a Aguas Verdes como el último domicilio del fallecido.
3. Declaración Jurada de relación de parentesco.
4. Declaración Jurada de no contar ningún tipo de seguro que cobertura los servicios de sepultura o Declaración Jurada de en caso superar el monto máximo de cobertura por servicios de sepultura de su seguro, según sea el caso.

Por lo tanto, sírvase atender y aceptar mi solicitud en bien de la gente necesitada del Distrito.

Aguas Verdes de del 20....

.....
FIRMA



Municipalidad Distrital de Aguas Verdes

Ley N° 24074 del 11 de Enero 1985
AV. REPUBLICA DEL PERÚ N° 339 - AGUAS VERDES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 02

FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SEPULTURA

SOLICITO: AUTORIZACION DE SEPULTURA

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

YO, identificado con DNI N°, con domicilio para estos efectos en, ante Usted con el debido respeto me presento y digo:

Con fecha se produjo el sensible fallecimiento de mi familiar, quien en vida fue, identificado con DNI N° a consecuencia de, conforme al certificado de defunción que se adjunta.

Que, en razón de ello, la presente tiene como finalidad solicitar autorización para hacer uso del servicio de sepultura en el cementerio municipal del distrito de Aguas Verdes.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de defunción.
2. Croquis de ubicación de la tumba o nicho en coordinación con la administración del cementerio.
3. Copia de DNI del solicitante.
4. Recibo de pago del derecho según tasa establecida.

Por lo tanto, sírvase atender y aceptar mi solicitud.

Aguas Verdes de del 20.....

.....
FIRMA





Municipalidad Distrital de Aguas Verdes

Ley N° 24074 del 11 de Enero 1985
AV. REPUBLICA DEL PERÚ N° 339 - AGUAS VERDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°03

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio para estos efectos en _____ declaro bajo juramento, que tengo grado de parentesco, con quien en vida fue _____, identificado con DNI N° _____, al ser _____, con la finalidad de solicitar un beneficio en relación al pago de los derechos de sepultura en el Cementerio Municipal de Aguas Verdes.

Declaro que los datos consignados en la presente son ciertos y, me someto a las responsabilidades (administrativas, civil y/o penal) si se comprueba su falsedad; sin perjuicio de comprometerme, por la presente, a alcanzar la documentación sustentatoria de lo declarado que la Institución tenga a bien requerirme.

Aguas Verdes de del 20.....

FIRMA





Municipalidad Distrital de Aguas Verdes

Ley N° 24074 del 11 de Enero 1985
AV. REPUBLICA DEL PERÚ N° 339 - AGUAS VERDES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°04

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio para estos efectos en _____ declaro bajo juramento, que quien fue en vida _____, identificado con DNI N° _____, a la fecha de su deceso no tiene ningún seguro (SIS, ESSALUD u otro) que cobertura los derechos de sepultura del Cementerio Municipal de Aguas Verdes.

Declaro que los datos consignados en la presente son ciertos y, me someto a las responsabilidades (administrativas, civil y/o penal) si se comprueba su falsedad.

Aguas Verdes de del 20....

FIRMA





Municipalidad Distrital de Aguas Verdes

Ley N° 24074 del 11 de Enero 1985
AV. REPUBLICA DEL PERÚ N° 339 - AGUAS VERDES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N°05

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado con DNI N°, con domicilio para estos efectos en declaro bajo juramento, que la cobertura del seguro (SIS, ESSALUD u otro) de quien fue en vida, identificado con DNI N°, no cubre el monto total de los gastos por derecho de sepultura en el Cementerio Municipal de Aguas Verdes, por un monto de S/

Declaro que los datos consignados en la presente son ciertos y, me someto a las responsabilidades (administrativas, civil y/o penal) si se comprueba su falsedad.

Aguas Verdes de del 20....

FIRMA





Municipalidad Distrital de Aguas Verdes

Ley Nº 24074 del 11 de Enero 1985
AV. REPUBLICA DEL PERÚ Nº 339 - AGUAS VERDES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO Nº 06

ACTA DE DISPOSICIÓN EN USO DE NICHOS

Mediante la presente, quienes suscriben dejan CONSTANCIA DE DISPOSICIÓN EN USO de manera temporal del nicho ubicado en el Cementerio Municipal de Aguas Verdes en el pabellón fila....., piso por parte de la Municipalidad de Aguas Verdes a favor de quien en vida fue identificado con DNI Nº....., donde se ha dispuesto su cristiana sepultura, en mérito al Expediente Nº.....

Aguas Verdes de del 20....

DEUDO

NOMBRE:

DNI Nº:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
AGUAS VERDES

CARGO:

DNI Nº:

